

**TRABAJOS DE DEMARCAACION VIAL CRUCES
SEMAFORIZADOS.**

PUERTO VARAS, 02 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- d) El Decreto Exento N° 5.825 de fecha 06/12/2016, que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Empresa Automática y Regulaciones S.A. Rut. N° 87.606.700-5, encargada según contrato, de la mantención y reparación de semáforos de la ciudad, debe efectuar los trabajos de demarcación vial en todos los cruces semaforizados.
- b) El cumplimiento de medidas de mitigación de faenas según el artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el artículo 96 de la Ley de Tránsito y lo dispuesto en el D.S. N° 78/1987 del M.T.T.
- c) Que la Empresa o ejecutora de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, ambulancia, que por fuerza mayor deban ingresar al área de trabajos.

D E C R E T O N° 494 EX./

1.- AUTORIZASE la suspensión de tránsito vehicular y/o peatonal, en forma parcial, por etapas, en los cruces que se indican, trabajos a desarrollarse entre el 31 de Enero y 6 de Febrero de 2017, en horario de 18:00 horas a 03:00 horas:

- 1.- Ruta CH-225 / Av. Los Colonos.
- 2.- Av. Teobaldo Kuschel / Av. Vicente Perez Rosales.
- 3.- Calle San Francisco / Calle Colon.
- 4.- Calle San Francisco / Calle Ramón Ricardo Rosas (Peatonal).
- 5.- Calle San Francisco / Verbo Divino - Imperial.
- 6.- Calle San Francisco / Calle del Salvador
- 7.- Calle San Francisco / San Jose
- 8.- Calle San Jose / Calle San Bernardo / Av. Gramado
- 9.- Av. Gramado / Calle Lago Llanquihue / Calle San Carlos
- 10.- Calle Colon / Av. Centenario- Ruta V-505 - Av. Los Colonos



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl




- 2.- **AUTORIZASE** a la Empresa Automática y Regulaciones S.A. Rut. N° 87.606.700-5, a cargo de los trabajos indicados en el punto 1 del presente decreto, disponer las medidas de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito (MTT), que establece normas técnicas para la señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos.
- 3.- La Empresa y/o el Contratista deberá efectuar los trabajos teniendo presente y otorgando en todo momento las facilidades de circulación de los demás usuarios de la vía, peatonal y vehicular principalmente vehículos de emergencia, de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar e informar oportunamente a la comunidad a través de los medios de prensa y radio de la ejecución de los trabajos y consecuente suspensión de tránsito.
- 4.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, desde el inicio y hasta el término de los trabajos, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos conforme al Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, deberá señalar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos vehiculares que se desplacen por el sector. Serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo señalado precedentes, como asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.
- 5.- La presente autorización es sin perjuicio de las competencias que correspondan de otros organismos o servicios públicos, tales como la Dirección de Vialidad, SERVIU y Dirección de Obras Municipales.
- 6.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos deberá tener presente en todo momento que son sectores residenciales consolidados, por lo que deberá abstenerse en usar maquinaria y camiones sobredimensionados que no son adecuados al tamaño, ancho y radio de giro existentes de las calzadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,* PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HAT/JAR/jar.





DR. RAMON BAHAMODE CEA
ALCALDE

